

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaria de Economía

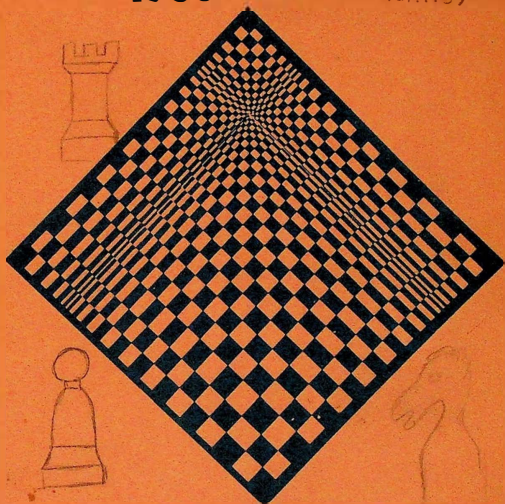
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES,  
ESTADISTICA Y CENSOS



# Censo Nacional Población y Vivienda

1980

SEGUN KORCHIHOY



- PLANIFICACION POR CAMINO CRITICO
- EXTRUCTURA DEL RELEVAMIENTO CENSAL

SANTIAGO DEL ESTERO 1980

C/Sgo. e 1980 X 6

ej. 2



## AUTORIDADES DEL COMITE CENSAL PROVINCIAL

- Presidente: S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia  
**Gral. de Brig. (R) César Fermín Ochoa**
- Vjcepresidente: Sr. Ministro de Gobierno  
**Cnel. (R) Carlos Vilanova**
- Vicepresidente: Sr. Ministro de Economía  
**Cnel. (R) Venancio José Bonet**
- Vocales: Sr. Ministro de Bienestar Social  
**Dr. Félix Demasi**
- " Sr. Ministro de Obras Públicas  
**Ing. Jorge A. Soria**
- " Sr. Secretario de Estado de Educación y Cultura  
**Arq. Néstor R. Cáceres**
- " Sr. Secretario General de la Gobernación  
**Dr. Arístides Jorge Ruival**
- " Sr. Subsecretario de Gobierno  
**Dr. José Luis Cantizano**
- " Sr. Subsecretario de Hacienda  
**Mayor (R) Emilio H. Chauvinhold**
- " Sr. Subsecretario de Economía  
**C.P.N. Guido Salvatierra Raimondi**
- " Sr. Subsecretario de Obras Públicas  
**Arq. Víctor Zamora**
- " Sr. Secretario de Hacienda, Agricultura y Ganadería  
**Ing. Agr. Antonio Gómez Abram**
- " Sr. Subsecretario de Salud Pública  
**Dr. Franklin Moyano**
- " Sr. Subsecretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad  
**Arq. David Cisneros Saavedra**
- " Sr. Jefe de Policía de la Provincia  
**Tte.Cnel. Dardo Alonso**
- " Sr. Presidente Int. de la Corporación del Río Dulce  
**Ing. Alberto Gastón Castro**
- " Sr. Presidente Int. del Consejo Provincial de Vialidad  
**Ing. Luis Miguel Carreño**
- " Sr. Presidente Int. del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. Juan Antonio Jorge**
- " Sr. Director Provincial de Transportes  
**Felipe Luciano Martinetti**
- Secretario Ejecutivo: Sr. Director General de Investigaciones, Estadística y Censos  
**Lic. José Humberto Alegre**

## **AUTORIDADES Y ORGANISMOS INVITADOS**

El Sr. Jefe del Batallón de Ingenieros 141 de Combate

El Sr. Jefe del Distrito Militar de Santiago del Estero

El Sr. Intendente Municipal de la Capital

El Sr. Jefe del Distrito de Vialidad Nacional

El Sr. Jefe Div. de la Empresa de Obras Sanitarias de la Nación

El Sr. Representante de la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación

El Sr. Jefe de la Delegación Sanitaria Federal

El Sr. Jefe de la Conduc. Ppal. de Obras de Arquitectura de la Nación

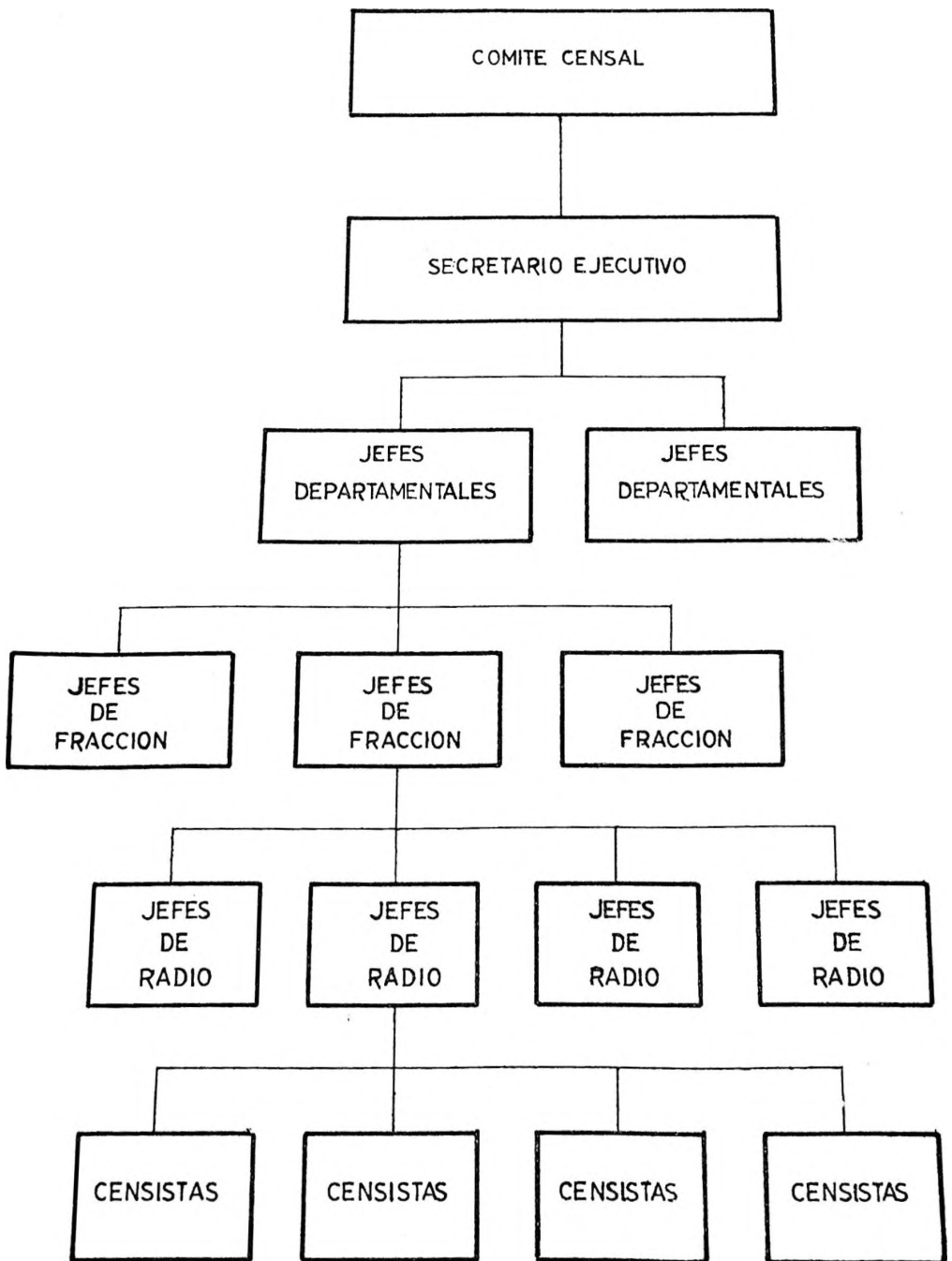
El Sr. Delegado Regional del Ministerio de Trabajo

El Sr. Jefe Div. de la Empresa de Agua y Energía de la Nación

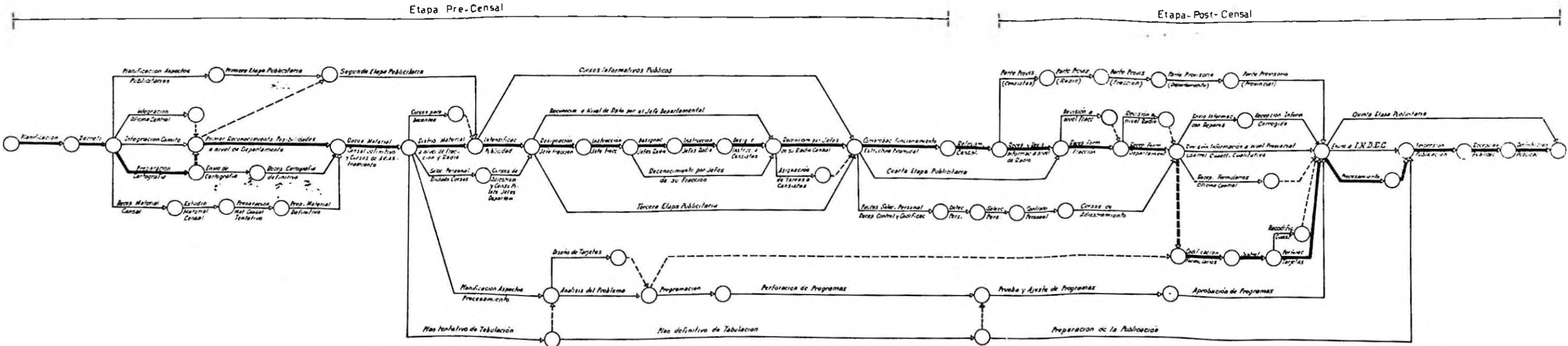
Los Señores Intendentes Municipales del interior de la Provincia

Los Señores Comisionados Municipales del interior de la Provincia

# ORGANIGRAMA CENSAL



ORGANIZACION CENSAL POR METODO CAMINO CRITICO



SANTIAGO DEL ESTERO, Abril 08 de 1980.-

## VISTO:

El decreto Nº 2.781 de fecha 12 de noviembre de 1979, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional autoriza el relevamiento del Censo Nacional de Población y Vivienda, en todo el territorio del país, y las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 17.622, las del Decreto Reglamentario Nº // 3.110/70, modificada por el Decreto Nº 1.513/74 y la Ley Provincial Nro. 2.273, y;

CONSIDERANDO:

Que el cuerpo legal citado rige las actividades estadísticas en todo el país, previendo la realización de censos nacionales de Población y Vivienda a cumplirse en los años terminados en "cero";

Que tales relevamientos revisten la máxima importancia, pues las decisiones de gobierno deben adoptarse con un conocimiento preciso de la población, sus características, distribución geográfica, ocupación y su situación habitacional;

Que, a tal efecto, es indispensable que la información estadística sea fehaciente y que los datos del censo sean compilados, procesado y publicados en tiempo oportuno;

Que, la finalidad de los censos queda desvirtuada si deficiencias o dilaciones en su ejecución impiden conocer sus resultados en el más breve plazo posible a la fecha de relevamiento;

Que los censos de 1960 y 1970 demandaron un plazo extenso para su procesamiento y la publicación de sus resultados, lo cual quitó a los mismos actualidad necesaria para su utilización en las decisiones que los tenían como base y fundamento;

Que la experiencia de dichos Censos impone adoptar los recaudos necesarios para que un operativo de magnitud extraordinaria y lo que tiene lugar una sola vez cada década, como es el Censo Nacional de Población y Vivienda, cumpla cabalmente sus objetivos en plazos que permitan una utilización óptima de sus resultados;

Que ello implica la necesidad de dotar a la Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos de una adecuada estructura transitoria, con facultades de prioridad suficientes para el desempeño eficaz de la misión asignada y con recursos humanos y materiales en calidad, cantidad y oportunidad en que son requeridos;

Que la estructura transitoria, las facultades de prioridad y preferente despacho para los trámites, tendrán una vigencia temporal limitada a la ejecución del operativo censal;

Que la organización transitoria constituye el primer paso de la vitalización que demanda la Dirección Gral. de Investigaciones, Estadística y Censos y se integra en la reorganización de su estructura, misión y funciones de carácter permanente cuyo estudio se encuentra en trámite;

Que para ello, es necesaria la colaboración de los Organismos públicos y privados y la adhesión de la ciudadanía;

Que la medida propuesta se ajusta a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 17.622 y su Decreto Reglamentario Nº 3.110/70 y su modifi-

///catorio Nº 1.513/74 y las de la Ley Provincial Nº 2.273 y su Decreto Reglamentario Nº 846/68;

Que es necesario en consecuencia, que la Provincia de Sgo. del Estero se adhiera al citado instrumento legal fijando las bases para asegurar el éxito del operativo mencionado;

Que dada la importancia de las labores a desarrollar para cumplir con el Censo mencionado, es conveniente asignar las responsabilidades en la coordinación, organización, ejecución y control de aquellas, de acuerdo a los plazos y normas que fija el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1º.- ADHIERESE la provincia de Santiago del Estero a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 2.781/79, y declárase de interés provincial la realización del "CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 1980", cuyo relevamiento deberá tener lugar en el transcurso del corriente año, debiendo concluirse las tareas de procesamiento y publicación antes del 31 de diciembre de 1983.-

Art. 2º.- La Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos de la provincia, coordinará, organizará y dirigirá las labores de ejecución del "Censo Nacional de Población y Vivienda 1980" en todo el territorio de la provincia, conforme a los métodos, normas y plazos que fije el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.).-

Art. 3º.- La coordinación de las tareas que demandará el "Censo Nacional de Población y Vivienda 1980", estará a cargo del COMITE CENSAL PROVINCIAL, que se crea a tales efectos. El mismo será presidido por S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia o por el funcionario en quien delegue estas funciones. Será integrado además, por el Sr. Ministro de Economía, como Vice Presidente y por los señores Ministros de Gobierno, de Obras Públicas, de Bienestar Social; por el Secretario de Estado de Educación y Cultura, por el Secretario General de la Gobernación, por los Sres. Subsecretarios de Economía, de Hacienda, de Agricultura y Ganadería, de Gobierno, de Obras Públicas, de Salud Pública y de Promoción y Asistencia de la Comunidad; por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia; del Sr. Presidente Int. de la Corporación del Río Dulce; del Sr. Presidente del Consejo Provincial de Vialidad; del Sr. Presidente del Consejo General de Educación y del Sr. Director Provincial de Transporte.

El "Comite Censal Provincial" deberá constituirse dentro de los treinta días de aprobado el presente Decreto - Acuerdo.

Actuará como Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial, el Señor Director General de Investigaciones, Estadística y Censos de la Provincia.-

Art. 4º.- Se invita a participar del "Comité Censal Provincial" a las autoridades de los Organismos Nacionales que a continuación se detallan: Sr. Jefe del Batallón de Ingenieros de Combate 141; Sr. Jefe del Distrito Militar Sgo. del Estero; Vialidad Nacional; Obras Sanitarias de la Nación; Subsecretaría de Salud Pública de la Nación; Delegación Federal de Salud Pública de la Nación; Dirección Nacional de Arquitectura; Delegación de Trabajo; Agua y Energía Eléctrica; Consejo Superior de Enseñanza Media y Técnica; como así a los Sres. Intendentes y Comisionados Municipales.

Art. 5º.- La Dirección Gral. de Investigaciones, Estadística y Censos, deberá organizar las labores censales respetando los límites de los veintisiete departamentos en que se encuentra dividida políticamente la /

///provincia, subdividiéndola en fracciones y radios censales, atendiendo a la extensión geográfica, a las características urbano-rural y a la densidad de la población.

Art. 6º.- La Secretaría General de la Gobernación; a solicitud de la Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos; requerirá de los Organismos Oficiales, los elementos materiales y humanos necesarios para la ejecución de las tareas censales que constituyan un esfuerzo de la organización normal específica y, coordinará la disposición de los mismos en tiempo y espacio.

Art. 7º.- Las tareas censales, por considerarse carga pública no darán derecho a retribución alguna, salvo en las oportunidades que, en razón de la misión encomendada, ocasionen gastos a los agentes designados, en cuyo caso les serán compensados conforme a las rendiciones que presenten.

Art. 8º.- Todas las personas que cumplan funciones relacionadas con las tareas censales, podrán ser afectadas desde los ciento veinte (120) días anteriores al operativo y hasta sesenta (60) días posteriores a la finalización del mismo. La Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos, solicitará, fundada oportunamente, la extensión y reducción de dichos plazos atendiendo a necesidades debidamente justificadas.

Art. 9º.- Los Jefes de Departamento, de Fracción y de Radio, serán conceptuados agentes del Censo sin otra condición que el nombramiento, teniendo bajo su entera responsabilidad la correcta y eficaz ejecución del censo, cumpliendo y haciendo cumplir a los censistas, las instrucciones, métodos, normas de organización y plazos de ejecución que le sean impartidos por sus superiores en el Operativo Censal.

Art. 10º.- Los Jefes de Departamento, Fracción y de Radio podrán ser requeridos a que cumplan tareas censales en la jurisdicción y en el período que determinen las autoridades del Censo; este período no podrá exceder de los ciento veinte días anteriores y hasta sesenta días posteriores a la fecha del relevamiento. El Comité Censal Provincial (C.C.P. 1980) podrá extender o reducir dichos plazos atendiendo a necesidades debidamente justificadas.

Art. 11º.- Los Jefes de Departamento, Fracción y de Radio, que cumplan funciones en la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal, podrán solicitar a sus superiores la afectación de una parte o de todo el personal a su cargo para colaborar con su misión en el Operativo Censal, debiéndolo hacer con una anticipación de por lo menos quince días. Esta afectación deberá ajustarse al período a que alude el artículo anterior.-

Art. 12º.- La Dirección Gral. de Investigaciones, Estadística y Censos, tendrá bajo su responsabilidad la confección del padrón de censista, atendiendo exclusivamente a la idoneidad para el desempeño del cargo y efectuará las correspondientes citaciones para los cursos de adiestramiento y a las tareas censales.-

Art. 13º.- El desempeño de la labor del censista constituye carga pública para todos los argentinos mayores de edad en la fracción censal que corresponda a su domicilio y, en las ocasiones que determinen las autoridades del censo, con la sola condición de su nombramiento para el cargo. En el caso del personal docente la fracción censal podrá ser aquella de su lugar habitual de presentación de servicios.

Art. 14º.- Las tareas de censista sólo podrán renunciarse o abandonarse por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas. El incumplimiento de la función censal hará pasible a quien incurra en ella de las sanciones previstas en la Ley Nacional Nº 17.622 y de la Ley provincial Nº 2.273.

Los Jefes de Radio tendrán la obligación de informar a sus superiores en el Operativo Censal dentro de los tres días de realizado el relevamiento, el nombre de las personas que no se presentaron o abandonaron las tareas censales, a los efectos de la aplicación de las sanciones legales.-

Art. 15º.- La actuación de los agentes de Organismos Provinciales, Nacionales o Municipales que participen en el relevamiento, Jefe de Departamento, Jefe de Fracción, de Radio, censista, será calificada y registrada en sus respectivos legajos personales. A tal efecto los respectivos responsables, deberán informar a las autoridades censales superiores, dentro de los treinta días de finalizado el relevamiento, para que éstas puedan efectuar las comunicaciones pertinentes.

Art. 16º.- Todos los habitantes de la Provincia quedan obligados a responder con veracidad a la totalidad de las preguntas incluidas en el cuestionario censal.

Art. 17º.- El Comité Censal Provincial (C.C.P. 1980), así como cualquier otro Organismo del Sistema Estadístico Provincial, no podrá utilizar los datos o informes censales para otros fines que no sean los exclusivamente expresados por la Ley Nacional Nº 17.622 y de la Ley Provincial Nº 2.273.

Art. 18º.- Los Organismos a los que el Comité Censal Provincial del Censo Nacional de Población y Vivienda requieran una colaboración continuada, designarán un funcionario de rango superior como delegado ante dicho Comité, a efectos de facilitar los trámites.

Art. 19º.- Las Autoridades Superiores de los Organismos Provinciales quedan obligadas a conceder directamente y a simple requerimiento del Comité Censal Provincial (C.C.P. 1980), la colaboración del personal a sus órdenes.

Asimismo acordarán la afectación de locales, muebles, máquinas y medios de movilidad de que dispongan, que les fueran solicitados para la ejecución del Censo.

Art. 20.- La Policía Provincial prestará su máxima colaboración mediante el aporte de elementos humanos y materiales, especialmente a través de sus medios de movilidad.

Art. 21º.- La verificación de antecedentes para la incorporación del personal a las tareas censales, no impedirá dar de alta en las funciones al personal designado o contratado a las resultantes de dicha información.

Art. 22º.- Los trámites y presentaciones necesarios para llevar a cabo el Operativo Censal quedan calificados como prioritarios y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de urgente despacho. El Ministerio de Economía, en los casos contemplados en este Decreto, queda autorizado para establecer las normas o trámites de excepción que posibiliten el cumplimiento del operativo Censal.

Art. 23º.- Por norma general, el Comité Censal Provincial (CCP-80), ceñirá su cometido en materia de contrataciones, concesiones y convenios a las disposiciones de la Ley Nº 3.742 de Contabilidad y su modificatoria Ley Nº 4.816, en lo que sea susceptible de regir en los procedimientos pliegos de condiciones para licitaciones públicas, privadas y contrataciones directas. Sin perjuicio de ello, la calificación de reconocida urgencia, será tenida en cuenta por el Organismo Fiscalizador a fin de agilizar la dinámica contractual y posibilitar un eficiente grado de ejecutividad y capacidad de decisión. Para estos casos será de aplicación sin excepción lo dispuesto en el artículo 26, inc. "C" de la Ley Nº 3.742 de Contabilidad de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 4.816.

Art. 24º.- Los Organismos pertinentes del Gobierno de la Provincia propenderán a una correcta ubicación y motivación de la población frente al operativo censal, mediante publicaciones, afiches, diapositivas, propaganda en diarios, revistas, cine, radio y televisión.-

Art. 25º.- La totalidad de los gastos que demande el Censo Nacional de Población y Vivienda - 1980, serán atendidos con las partidas que la



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES - PLANTA BAJA - TELEFONO 2575

SANTIAGO DEL ESTERO

## CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA - AÑO 1980

-000-

### CAPITULO I ; GENERALIDADES :

#### 1. 1. ¿Que es un Censo ?

Un Censo es el conjunto de operaciones diversas por medio de las cuales se recoge información correspondiente a grupos de unidades concretas, tales como personas o casas, o establecimientos agrícolas, o establecimientos comerciales o industriales, etc. de todo un país o territorio de terminado y con referencia a una fecha o período prefijado. la Información así recogida es elaborada y publicada sin que los datos particularicen unidad alguna.-

De esta manera los resultados de un censo de población dará a conocer entre otros múltiples datos: El total de la población, su edad, su nacionalidad, su ubicación geográfica, etc.-

Los Censos de población de acuerdo con la práctica internacional se levantan cada diez años, terminados en cero para la mayoría de los países, si bien algunos los levantan en los años terminados en 1. Argentina pertenece al primer grupo.-

#### 1. 2. Utilidad de los Censos.

La gran variedad de datos que se pueden recoger por los censos de población y vivienda, constituyen una información valiosa sobre los recursos humanos de una nación, lo que permite planificar y llevar a cabo diversos programas de gobierno con miras a la solución de los más urgentes problemas.

Los censos de población sirven, entre otros objetivos, para la formulación de una política gubernamental y administrativa; la regulación del sistema electoral; la dación de disposiciones sobre desarrollo económico y social, empleo, migración, salud pública y bienestar social, educación - de la población; desarrollo vial, etc.

Los datos del censo de viviendas permiten que los gobiernos puedan valorar en forma objetiva la escasez de las viviendas, la condición de habitabilidad de las mismas, el grado de hacinamiento, etc.

De más está decir que todos los censos tienen en común un aspecto fundamental y es que, permiten fijar prioridades en cuanto a la aplicación local de programas de gobierno para solucionar los problemas que los mismos censos señalan, siempre que la información pueda ser proporcionada para todas las circunscripciones territoriales de un país, por pequeñas que éstas sean.-

### CAPITULO II : INSTRUCCIONES GENERALES.

#### 2. 1. Actividades Censales de la Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos.-

Dentro del cumplimiento de prescripciones legales y haciendo propias las recomendaciones del INDEC y Organismos Internacionales, tiene programa de manera efectiva en las actividades del (CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA - AÑO 1980).-

#### 2. 2. Con fecha 12 de noviembre de 1979 y mediante el Decreto N° 2.781, el Poder Ejecutivo Nacional autoriza el relevamiento del "Censo Nacional de Población y Vivienda" en todo el territorio de la República.-

Por su parte el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 8 de Abril de 1980, dicta el Decreto-Acuerdo serie "B" Nro. 1.617 por el cual se adhiere y dispone la ejecución del "Censo Nacional de Población y Vivienda-Año 1980 en todo el territorio de la Provincia. Fundamentó el dictado de dicho De



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES · PLANTA BAJA · TELEFONO 2575

SANTIAGO DEL ESTERO

cias a la actuación del censista, ha quedado bien impresionada, no ofrecerá dificultades ni mirará con aprensión una nueva posible entrevista.-

### CAPITULO III : EL CENSISTA; SUS FACULTADES, OBLIGACIONES y PROHIBICIONES.

#### 3. 1. Facultades:

El censista está facultado, conforme a la Ley, a constituirse en cada una de las viviendas integrantes de su zona de empadronamiento a objeto de requerir las informaciones y datos específicamente señalados en la cédula. En caso de negativa de la persona que debe suministrarlos, deberá dar cuenta al jefe censal de su distrito, para los efectos legales correspondientes.-

3. 2. a) Familiarizarse con las instrucciones de éste LIBRO DE CONSULTA.
- b) Estudiar cuidadosamente los cuestionarios censales y los formularios.
- c) Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento.
- d) Efectuar antes del censo el recorrido de su zona y verificar el presenceo de viviendas, marcando su localización en el croquis.-
- e) Cuidar que los datos que obtenga sean completos y verídicos, dando cuenta a su jefe inmediato de cualquier irregularidad que observe.
- f) Terminar su trabajo el mismo día del censo, salvo dificultades de fuerza mayor, en cuyo caso deberá proseguirlo hasta su conclusión.
- g) Revisar prolijamente la información contenida en la Cédula Censal y demás formas impresas que lo requieren y entregarlos a su respectivo jefe en el lugar señalado para ello.

#### 3. 3. Prohibiciones:

- a) Divulgar o comentar los datos censales.
- b) Mostrar el material de cédulas y formularios censales a personas no autorizadas para ello.-
- c) Delegar sus facultades de censista a otra persona o hacerse acompañar por otra persona en el acto del empadronamiento, sin autorización de su jefe.-
- d) Hacer a los censados preguntas ajenas a las contenidas en las cédulas censales.-
- e) Anotar datos falsos en las cédulas, como también omitir o alterar los recibidos directamente del censado.-
- f) Discutir o tener altercados con las personas remisas a proporcionar información.-
- g) Sostener conversaciones de carácter político, religioso o de cualquier índole que no tengan como fin, estrictamente, la obtención de la información censal.-
- h) Utilizar la entrevista censal para fines ajenos a la exclusiva labor encomendada.-

### CAPITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA LA LABOR CENSAL

#### 4 . 1 . Iniciación de la labor censal:

Cumplidas las labores preparatorias, por el jefe de radio, deberá iniciarse en cada radio la labor censal hasta su completa terminación.- Para ello cada censista se constituirá en su respectiva zona, llevando consigo los documentos censales a su cargo; cuestionarios censales; croquis de zona, libro de consulta y credencial. Teniendo en cuenta que el oficial censista recorrió su zona con anterioridad, es de esperar que la reconocerá debidamente, sin embargo deberá guiarse siempre por el croquis.-

La ejecución de la labor censal requiere la aplicación de determinadas normas uniformes. Sin embargo es preciso diferenciar las de carácter general de las de índole especial.-



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES - PLANTA BAJA - TELEFONO 2575

SANTIAGO DEL ESTERO

## I N T R O D U C C I O N

La precisión, cada vez mayor, que exige de los cómputos, presupuestos y planes de trabajo, en la industria, la función pública, operaciones militares, etc., para obtener los mas altos rendimientos humanos, técnicos y económicos, hicieron que se perfeccionaran métodos analíticos y esquemas matemáticos más y más acordes con la realidad misma de la operación a ejecutar. Estos métodos, tratados especialmente por la que hoy es una rama de las matemáticas aplicadas : LA INVESTIGACION OPERATIVA, nos permiten obtener la precisión exigida. -

Por otra parte la complejidad en la programación de las operaciones mencionadas, que trajo aparejado el desarrollo tecnológico de nuestra época, no deja lugar a la intuición como elemento determinante de decisión, razón por la cual, numerosos especialistas han propuesto denominar a esta ciencia : TEORIA DE LAS DECISIONES.

En el presente trabajo, trataremos específicamente un capítulo de la INVESTIGACION OPERATIVA llamado PROGRAMACION POR CAMINO - CRITICO, cuya función es primordialmente la de planificar, programar y posteriormente controlar el desarrollo de una operación de índole similar a las ya mencionadas. -

La amplitud de sus alcances, que abarcan los mas diversos campos del quehacer humano como así también el mínimo de limitaciones de que es objeto, debido a la posibilidad de someterlo a un procesamiento mediante computadoras electrónicas, que facilitan la tarea de cálculo y reducen los tiempos de ejecución de manera notable, hablan claramente en favor de la aplicación del mismo, aún tratándose de los mas complejos problemas que podrían presentar la ingeniería moderna. -

Sus principios se fundamentan en el algebra moderna y más específicamente, en una rama de la teoría de conjuntos, llamada Teoría de Graphes o Redes, expuesta por J. König en su libro THEORIA DER GRAPHEN ( 1936 ), que trata sobre el estudio de problemas secuenciales, principalmente bajo el aspecto de la sucesión de ciertos eventos y de los instantes en que tienen lugar estos eventos. -

El método fué desarrollado por la Oficina de Proyectos Especiales de la Marina de Estados Unidos y data del año 1958; se originó a causa de la necesidad dada por la insuficiencia de los métodos existentes hasta entonces, de programar el complicado problema que representó la construcción de un proyectil retropropulsado y sus múltiples accesorios (Proyecto Polaris).



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES - PLANTA BAJA - TELEFONO 2575

SANTIAGO DEL ESTERO

Fué posteriormente modificado y ampliado, a la vez que aparecieron otros métodos similares en sus principios, tales como : El Program Evaluation Procedure ( P.E.P.); el Critical Path Schdulig ( C.P.S.), el Job Pro gress ( J.P.) , el Critical Path Method ( C.P.M.), etc.-

En Francia sin embargo, se perfeccionó otro de fundamentos y fines similares, pero que ligándose mas estrechamente a la teoría matemática - de las Redes, considera de manera diametralmente opuesta los eventos y sus interrelaciones en cuanto a la representación gráfica se refiere : llamado - Método de los Potenciales.-

Existe asimismo, otro que permite programar y balancear recursos de varias operaciones simultáneas que no guardan más relación entre ellas que las económico - financieras ; es el caso del Resource an Multi Proyects-- Schduling ( R.A.M.P.S.).-

La programación por camino crítico comprende fundamentalmente tres etapas a saber : I - Planificación , II Programación y III Control de las operaciones.-

I - Planificación : Es la síntesis detallada del futuro desarrollo de las operaciones que se utilizará de base para la segunda etapa.

Se completa esta primera etapa, confeccionando un listado de las tareas a realizar, construyendo el correspondiente diagrama de flechas, hallando el camino crítico del precedente diagrama de flechas y adequando el plan a las necesidades del usuario.

II - Programación : Es el estudio cronológico y financiero que se realiza del plan adoptado en la primera etapa, para obtener el mayor rendimiento posible de los recursos técnicos humanos de que se dispone.-

Consiste esencialmente en la confección del diagrama calendario, el análisis sistemático de los recursos humanos y financieros disponibles y por último, la adopción del programa correspondiente.

III - Control : Es la atención que se dedica a la ejecución misma del proyecto. No es una etapa previa, sino que se desarrolla conjuntamente con las operaciones que componen el proyecto.-

El control se ejerce fundamentalmente sobre los tiempos de las tareas críticas o que por motivos imprevistos, accidentales, etc., amenazan con tornarse críticas y sobre los costos de las distintas tareas para poder seguir el plan financiero aprobado.-

Es evidente que las situaciones imprevistas o accidentales nombradas , hacen necesaria la modificación parcial o total del programa - adoptado. Esta particularidad, lo convierte al método en absoluto dinámico, dando en todo momento los datos cuantificados, que proveen los elementos necesarios de decisión a adoptar sobre la marcha de las operaciones.



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES · PLANTA BAJA · TELEFONO 2578

SANTIAGO DEL ESTERO

CENSO NACIONAL DE POBLACION  
Y VIENDA - AÑO 1980

-o0o-

PLANIFICACION :- En esta tarea se realizará la programación por camino crítico, la estimación del costo operativo, el cálculo de personal necesario por etapas y el presupuesto con asignación a las partidas correspondientes; asimismo se determinarán los lineamientos generales de operatividad en cada una de las tareas.-

DECRETO : - Se elaborará el proyecto de Decreto Provincial y luego de su discusión se elevará al Poder Ejecutivo para sanción.-

PLANIFICACION - ASPECTOS PUBLICITARIOS: - Se arbitrarán los medios de difusión que se estime mas oportunos a fin de lograr una amplia sensibilización del informante; asimismo se diseñarán los bocetos de afiches y se confeccionarán frases y slogans a difundir.-

INTEGRACION OFICINA CENTRAL : - Se arbitrarán los medios necesarios para montar la oficina de recepción, envío y control del material censal a nivel Provincia.-

PREPARACION DE LA CARTOGRAFIA :- Se revisará primeramente la cartografía existente y luego de su cotejo, se elaborará el material a utilizar en las tareas de campo; para este material se deberá consultar fundamentalmente a la Dirección de Catastro y Vialidad, tanto Provincial como Nacional.-

INTEGRACION COMITE CENSAL: - Se reunirá a personas y/o instituciones que por la naturaleza de la actividad que desarrollan esten directamente vinculadas a los objetivos que cubrirá el Censo tanto a Nivel de Provincia, como así también en cada uno de los Departamentos .-

RECEPCION MATERIAL CENSAL: - Se controlará el material que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC ) envíe a los fines indicados.-

PRIMERA ETAPA PUBLICITARIA : - Se difundirán los lineamientos generales y las características del relevamiento censal que se propone realizar, a fin de lograr el más alto grado de sensibilidad y apoyo al mismo.-

ENVIO DE CARTOGRAFIA : - En esta tarea se enviará a cada Departa



MINISTERIO DE ECONOMÍA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES - PLANTA BAJA - TELEFONO 2575

SANTIAGO DEL ESTERO

mento de la Provincia un juego completo de la cartografía a utilizar en la tarea de campo, como así también, juegos completos de las fracciones y radios que posea su jurisdicción para que los distribuya oportunamente, informando a la brevedad cualquier anomalía que tuviera la cartografía enviada a la Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos.-

ESTUDIO DEL MATERIAL CENSAL :- Implica el estudio en detalle de la documentación remitida por la Nación como la probable a utilizar en el relevamiento a fin de sugerir los inconvenientes y/o modificaciones que se estime debe hacerse al material a utilizar, para ello se reunirá un grupo de técnicos conforme a lo que determine el Comité Censal.-

SEGUNDA ETAPA PUBLICITARIA :- Se intensificará la difusión de los objetivos perseguidos por el operativo y se comenzará a difundir algunas recomendaciones al respecto; asimismo se tratará de lograr que en las escuelas primarias y secundarias, se dé al menos una hora de clase sobre el tema "Censo Nacional de Población y Vivienda - Año 1980".-

PRIMER RECONOCIMIENTO DE POSIBILIDADES A NIVEL DE DEPARTAMENTO:

Es esta la tarea quizás más importante, ya que en ella se evaluarán los recursos con que se cuenta a nivel departamental para atender las exigencias censales, para facilitar un conocimiento profundo de los mismos se proyectan 8 (ocho) comisiones compuestas por 2 (dos) personas cada una de ellas que tomarán a su cargo sectores de la provincia; a tal efecto se dividirá el territorio provincial en 8 (ocho) zonas. Es misión de cada uno de los equipos investigar no solo la existencia de recursos y su disponibilidad, sino también el grado de cooperación que cabe esperar de las autoridades municipales y la adecuación o no a la realidad cartográfica provista, cada una de estas comisiones elaborará un informe que será luego sometido a estudio por el Comité Censal, a fin de definir áreas, problemas y las soluciones pertinentes.-

RECEPCION CARTOGRAFIA DEFINITIVA: - Se realizará un rápido control de las copias de cartografía enviadas por la Nación y se cotejará con las planchas originalmente remitidas, así mismo, en caso de haber sufrido alguna modificación, la cartografía enviada por la Nación en su oportunidad debido a sugerencias de los Jefes Departamentales, se comunicará inmediatamente a la Nación, enviándose una copia con las modificaciones correspondientes.-



MINISTERIO DE ECONOMIA

*División General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES - PLANTA BAJA - TELEFONO 2575

SANTIAGO DEL ESTIHO

PREPARACION MATERIAL CENSAL TENTATIVO: - Se elaborarán las planillas, formularios y todo otro material que haya sido objeto de alguna modificación, -- luego de la consulta con los funcionarios provinciales y que servirá de base para argumentar los inconvenientes del material originalmente remitido por la Nación y proponer las correspondientes sugerencias en la -- reunión nacional. -

REUNION NACIONAL PARA LA PREPARACION DEL MATERIAL CENSAL DEFINITIVO: - Los Directores de Estadística de todo el País discutirán -- cuales serán los formularios, planillas, fechas y prácticas de realización del Censo Nacional. -

RECEPCION MATERIAL CENSAL DEFINITIVO Y DE CURSOS DE // ADIESTRAMIENTO: - Se realizará un control del material enviado -- por la Nación separando y clasificando por características del mismo, efectuando en caso de estimar que la cantidad -- no es suficiente, el pedido correspondiente; y además se verificará el material que se utilizará en cursos de adiestramiento. -

DISTRIBUCION DEL MATERIAL CENSAL A NIVEL DE FRACCION Y // RADIO : - Se enviará a cada Jefatura Departamental todo el material que se estima puede utilizarse en la tarea de campo y posteriores, quedando a cargo de la Jefatura Departamental el distribuir el material correspondiente a cada Fracción y cada Jefe de Fracción distribuirá el correspondiente a cada radio; se acompañará este envío de material con una lista de las estimaciones hechas por la Dirección General de Investigaciones Estadística y Censos de la forma y cantidad de material a distribuir en // Fracciones y Radios. -

CURSOS PARA DOCENTES: - Se realizarán cursos de capacitación para docentes sobre el manejo de formularios y esquemas de organización censal, sirviendo además de entrenamiento para / el grupo de personal que dictará los cursos a nivel de Jefes Departamentales.

SELECCION DEL PERSONAL PARA EL DICTADO DE LOS CURSOS: - Se seleccionará al personal que por sus cualidades didácticas sea el mas apto para comunicar las instrucciones sobre el manejo de formularios a censistas. -

INTENSIFICACION DE ETAPAS PUBLICITARIAS: - Se dará un mayor -- énfasis a la propa -- ganda censal a fin de reforzar las instrucciones que son impartidas mediante la realización de cursos a distintos niveles. -

CURSOS DE ADIESTRAMIENTO PARA JEFES DEPARTAMENTALES Y CENSO PILOTO: - Se procederá a instruir sobre esquemas de organi //



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES - PLANTA BAJA - TELEFONO 2375

SANTIAGO DEL ESTERO

zación censal y manejo de formularios, con especial énfasis en el cuestionario censal a los Jefes Departamentales realizándose como corolario del curso un censo en area piloto.-

DESIGNACION JEFES DE FRACCION: - Se procederá a la ubicación y // designación de aquellas personas que tendrán a su cargo las diferentes fracciones dentro de un Departamento; estas personas serán elegidas por los Jefes Departamentales.-

INSTRUCCION JEFES DE FRACCION: - Cada Jefe Departamental realizará cursos de instrucción para sus Jefes de Fracción con programa similar al de adiestramiento de Jefes Departamentales.-

DESIGNACION JEFES DE RADIO: - Se procederá a la ubicación y designación de aquellas personas que tendrán a su cargo las tareas en los diferentes radios dentro de una Fracción, estas personas serán elegidas por los Jefes de Fracción en coordinación con la // Jefatura Departamental.-

INSTRUCCIONES JEFES DE RADIO : - Cada Jefe de Fracción realizará cursos de instrucción para sus Jefes de Radio con programa similar al de adiestramiento de los Jefes Departamentales.-

RECONOCIMIENTO A NIVEL DE DEPARTAMENTO POR EL JEFE DEPARTAMENTAL: - Se procederá al recorrido del departamento por parte de / cada uno de los Jefes Departamentales a fin de interiorizar se de problemas y hallar su solución, manteniendo en todo momento informado al Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial sobre las novedades.-

RECONOCIMIENTO POR EL JEFE DE SU FRACCION : - Se procederá al recorrido de la fracción por parte de cada uno de los Jefes de Fracción a fin de interiorizarse de problemas y hallar su solución, como asimismo velar por el cumplimiento en término de las tareas de los Jefes de Radio a su cargo, manteniendo en todo momento informado al Jefe Departamental.-

DESIGNACION E INSTRUCCION DE CENSISTAS: - Procederá el Jefe de Radio a la ubicación , designación y posterior instrucción con programa similar al de adiestramiento de los Jefes Departamentales a aquellas personas que tendrán a su cargo las tareas censales de captación de información básica.-

ASIGNACION DE TAREAS DE CENSISTAS: - Una vez realizados los cursos de adiestramiento a-- censistas por parte de los Jefes de Radio estos procederán a delimitar //



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES - PLANTA BAJA - TELEFONO 2375

SANTIAGO DEL ESTERO

las tareas que cada uno de ellos cumplirá recalcando especialmente las consideraciones del cuestionar censal a utilizar.-

RECONOCIMIENTO POR JEFE DE RADIO CENSAL: - Recorrerá el radio correspondiente cada uno de los Jefes de Radio a fin de interiorizarse de problemas y solucionarlos teniendo especial cuidado de efectuar un control estricto del cumplimiento en término de las tareas de los censistas, manteniendo permanentemente informado al Jefe de Fracción y preocupándose de que los afiches de propaganda del Censo se encuentren adecuadamente distribuidos.-

TERCERA ETAPA PUBLICITARIA: - Se difundirá por todos los medios audiovisuales a disposición los objetivos y pautas de cumplimentación del Censo Nacional de Población y Vivienda-1980, conforme al plan previsto.-

COMPROBACION FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA PIRAMIDAL: - Se procederá a efectuar un ensayo// de la forma como se realizarán los envíos y comunicaciones urgentes que puedan sucederse durante la tarea de campo y del control a los distintos niveles.-

PAUTAS DE SELECCION DEL PERSONAL DE RECEPCION; CONTROL Y CODIFICACION : - Se determinarán los requerimientos mínimos que tendrán que cubrir el personal que desarrolle las tareas de recepción, control y posterior codificación del material censal.-

DETECCION PERSONAL: - Se publicarán los requerimientos detallados en el punto anterior y se inscribirán a los interesados en realizarla.-

SELECCION PERSONAL PARA LAS TAREAS DE RECEPCION, CONTROL Y CODIFICACION DE FORMULARIOS: - Se procederá conforme a lo establecido en las pautas precedentemente mencionadas.-

CONTRATO PERSONAL PARA TAREAS DE RECEPCION, CONTROL y CODIFICACION : - Se efectivizará la contratación del personal seleccionado en la pauta precedentemente mencionada.-

CURSO DE ADIESTRAMIENTO PERSONAL RECEPCION , CONTROL y CODIFICACION: - Se capacitará al personal para cumplir las tareas de recepción, control y codificación del material censal.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES - PLANTA BAJA - TELEFONO 2375

SANTIAGO DEL PILERÓ

zación censal y manejo de formularios, con especial énfasis en el cuestionario censal a los Jefes Departamentales realizándose como corolario del curso un censo en area piloto.-

DESIGNACION JEFES DE FRACCION: - Se procederá a la ubicación y // de signación de aquellas personas que tendrán a su cargo las diferentes fracciones dentro de un Departamento; estas personas serán elegidas por los Jefes Departamentales.-

INSTRUCCION JEFES DE FRACCION: - Cada Jefe Departamental realizará cursos de instrucción para sus Jefes de Fracción con programa similar al de adiestramiento de Jefes Departamentales.-

DESIGNACION JEFES DE RADIO: - Se procederá a la ubicación y designación de aquellas personas que tendrán a su cargo las tareas en los diferentes radios dentro de una Fracción, estas personas serán elegidas por los Jefes de Fracción en coordinación con la // Jefatura Departamental.-

INSTRUCCIONES JEFES DE RADIO : - Cada Jefe de Fracción realizará cursos de instrucción para sus Jefes de Radio con programa similar al de adiestramiento de los Jefes Departamentales.-

RECONOCIMIENTO A NIVEL DE DEPARTAMENTO POR EL JEFE DEPARTAMENTAL: - Se procederá al recorrido del departamento por parte de / cada uno de los Jefes Departamentales a fin de interiorizarse de problemas y hallar su solución, manteniendo en todo momento informado al Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial sobre las novedades.-

RECONOCIMIENTO POR EL JEFE DE SU FRACCION : - Se procederá-- al recorrido de la fracción por parte de cada uno de los Jefes de Fracción a fin de interiorizarse de problemas y hallar su solución, como asimismo velar por el cumplimiento en término de las tareas de los Jefes de Radio a su cargo, manteniendo en todo momento informado al Jefe Departamental.-

DESIGNACION E INSTRUCCION DE CENSISTAS: - Procederá el Jefe de Radio a la ubicación , designación y posterior instrucción con programa similar al de adiestramiento de los Jefes Departamentales a aquellas personas que tendrán a su cargo las tareas censales de captación de información básica.-

ASIGNACION DE TAREAS DE CENSISTAS: - Una vez realizados los cursos de adiestramiento a-- censistas por parte de los Jefes de Radio estos procederán a delimitar //



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES · PLANTA BAJA · TELEFONO 2575

SANTIAGO DEL ESTERO

las tareas que cada uno de ellos cumplirá recalcando especialmente las consideraciones del cuestionar censal a utilizar.-

RECONOCIMIENTO POR JEFE DE RADIO CENSAL: - Recorrerá el radio correspondiente cada uno de los Jefes de Radio a fin de interiorizarse de problemas y solucionarlos teniendo especial cuidado de efectuar un control estricto del cumplimiento en término de las tareas de los censistas, manteniendo permanentemente informado al Jefe de Fracción y preocupándose de que los afiches de propaganda del Censo se encuentren adecuadamente distribuidos.-

TERCERA ETAPA PUBLICITARIA: - Se difundirá por todos los medios-- audiovisuales a disposición los objetivos y pautas de cumplimentación del Censo Nacional de Población y Vivienda-1980, conforme al plan previsto.-

COMPROBACION FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA PIRAMIDAL:- Se procederá a efectuar un ensayo// de la forma como se realizarán los envíos y comunicaciones urgentes que puedan sucederse durante la tarea de campo y del control a los distintos niveles.-

PAUTAS DE SELECCION DEL PERSONAL DE RECEPCION; CONTROL Y CODIFICACION : - Se determinarán los requerimientos mínimos que-- tendrán que cubrir el personal que desarrolle las tareas de recepción, control y posterior codificación del material censal.-

DETECCION PERSONAL: - Se publicarán los requerimientos detallados en el punto anterior y se inscribirán a los interesados en realizarla.-

SELECCION PERSONAL PARA LAS TAREAS DE RECEPCION, CONTROL Y CODIFICACION DE FORMULARIOS: - Se procederá conforme a lo establecido en las pautas precedentemente mencionadas.-

CONTRATO PERSONAL PARA TAREAS DE RECEPCION, CONTROL y CODIFICACION : - Se efectivizará la contratación del personal seleccionado en la pauta precedentemente mencionada.-

CURSO DE ADIESTRAMIENTO PERSONAL RECEPCION , CONTROL y CODIFICACION: - Se capacitará al personal para cumplir las tareas de recepción, control y codificación del material censal.



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES - PLANTA BAJA - TELEFONO 2378

SANTIAGO DEL ESTERO

CUARTA ETAPA PUBLICITARIA : - Se procederá a difundir fundamentalmente aspectos atinentes a la cumplimiento del cuestionario censal. Se mencionará especialmente que no se podrán realizar gestiones ante oficinas públicas provinciales y/o nacionales e instituciones bancarias si no se posee el certificado de cumplimiento.-

RELEVAMIENTO CENSAL : - Se procederá a la realización de la tarea de campo dándose margen de tiempo debido a la posibilidad de la incidencia adversa de factores climáticos.-

PARTE PROVISORIO CENSISTA : - Se procederá a la confección y posterior remisión inmediata de un resumen de la información captada a la Jefatura de Radio.-

RECEPCION Y REVISION DE INFORMACION A NIVEL DE RADIO : - Se efectuará el recibo y chequeos cuantitativo de la información captada por los Censistas, procediendo a continuar a adecuar el material para su envío a la Jefatura de Fracción, esta tarea deberá ser cumplida con la mayor celeridad, sin perder por ello eficiencia.-

PARTE PROVISORIO DEL RADIO : - Se confeccionará y posteriormente se remitirá un resumen de la información provista por el Censista a la Jefatura de Fracción.-

RECEPCION FORMULARIOS A NIVEL FRACCION : - Se controlará cuantitativamente la documentación enviada por los diferentes radios.-

REVISION A NIVEL DE FRACCION : - Se someterá el material recibido en la tarea a un control cualitativo de la información, procediendo a continuación a la adecuación del material para su envío a la Jefatura Departamental, esta tarea deberá ser cumplida con la mayor celeridad, sin perder por ello eficiencia.-

RECEPCION FORMULARIOS A NIVEL DEPARTAMENTAL : - Se realizará el control cuantitativo de la documentación por las diferentes fracciones.-

REVISION A NIVEL DEPARTAMENTAL : - Se someterá el material recibido a un control cualitativo de la información, procediendo a continuación a la adecuación del material para su envío a la Oficina Central, esta tarea deberá ser cumplida con la mayor celeridad.-

PARTE PROVISORIO DE FRACCION : - Se procederá a la confección y posterior remisión inmediata de un re-



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES - PLANTA BAJA - TELEFONO 2575

SANTIAGO DEL ESTERO

súmen de la información provista por las jefaturas de radio a la Jefatura Departamental.-

PARTE PROVISORIA DEL DEPARTAMENTO:- Se procederá a la confección y posterior remisión inmediata de un resumen de la información provista por las Jefatura de Fracción a la Oficina Central.-

RECEPCION FORMULARIOS OFICINA CENTRAL:- Se controlará cuidadosamente la información enviada por los Jefes Departamentales, separando los distintos tipos de formularios y cartografía, adecuándolos para su posterior tratamiento.-

PLAN TENTATIVA DE TABULACION:- Se procederá a determinar cuáles son los requerimientos de información estadística básica y alterna que se derivarán de los datos básicos captados en el cuestionario censal.-

PLANIFICACION -ASPECTOS DE PROCESAMIENTO:- Se organizará el procesamiento del Censo por parte de la Dirección Provincial de Computación.-

DISEÑO DE TARJETAS:- En coordinación con la Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos y ~~el~~ la Dirección Provincial de Computación y teniendo en cuenta los items señalados como de interés prioritario se diseñarán las tarjetas que se utilizarán como soporte de la información que se procesará.-

ANALISIS DEL PROBLEMA:- Se realizará un análisis de los procesos necesarios para implementar un sistema de tratamiento de información censal por medio de un conjunto electrónico de tercera generación; diseñándose la lógica de los programas a utilizar.-

PROGRAMACION:- Se confeccionarán los programas previstos en las tareas precedentes.-

PLAN DEFINITIVO DE TABULACION:- Se procederá a determinar el plan único de tabulación teniendo en cuenta lo realizado en el plan tentativo.-

PERFORACION DE PROGRAMAS:- Se procederá a la perforación de tarjetas de los programas confeccionados de acuerdo al item "programación", precedentemente mencionado.-

PRUEBA Y AJUSTE DE LOS PROGRAMAS:- Se realizará una prueba del sistema de tratamiento de la información censal diseñado simulando su funcionamiento con un lote de tarjetas de prueba y ajustándolo a lo previsto en el plan definitivo de tabulación.-



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES - PLANTA BAJA - TELEFONO 2575

SANTIAGO DEL ESTERO

CODIFICACION DE FORMULARIOS : - Se procederá a codificar los formularios del Censo previamente sometidos al control cuanti-cualitativo conforme a los códigos determinados en la tarea "análisis del problema".-

CONTROL CODIFICACION : - Se verificará la correcta asignación de un código a las respuestas del cuestionario // censal. -

RECODIFICACION DE FORMULARIOS : - Conforme a las deficiencias de terminadas en la realización de las tareas de "control de codificación" se procederá a corregirlas.-

PERFORACION DE TARJETAS : - Se realizará la perforación en tarjetas de la información existente en el cuestionario censal de acuerdo a lo determinado en el "diseño de tarjetas".-

APROBACION DE PROGRAMAS :- Se aprobarán los programas que conforman el sistema de información censal, compilándose los mismos y almacenándolos en unidades de discos para su posterior utilización por intermedio del sistema operativo elegido.-

PROCESAMIENTO : - Se recopiará la información perforada en tarjetas en banda magnética. Se clasificarán los items de la unidad de información establecida de acuerdo a las pautas de tabulación. Se efectuarán los procesos necesarios imprimiendo los resultados conforme a las salidas que se han programado en la tarea "análisis del problema".-

PREPARACION PUBLICACION : - Se cumplimentarán los aspectos técnicos en cuanto a diseño, material y análisis de la información que será provista.-

IMPRESION PUBLICACION :- Se realizará la impresión de acuerdo a las pautas establecidas en la tarea de "preparación de publicación".-

RECEPCION PUBLICACIONES : - Se realizará un control cuanti-cualitativo del material impreso.-

QUINTA ETAPA PUBLICITARIA : - Se procederá a difundir las cifras provisionales y, una vez realizada la publicación de resultados definitivos se intensificará su difusión.-

DISTRIBUCION PUBLICACION : - Se procederá al envío de la publicación de los datos censales definitivos a través de la Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos.-



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES · PLANTA BAJA · TELEFONO 2574

SANTAFÉ DE BOGOTÁ

REVISION INFORMACION A NIVEL PROVINCIAL : - Se procederá a un control cuidadoso de la cantidad y la calidad de la información remitida por los Distintos Departamentos, devolviendo a la Oficina de Recepción la información con reparos para que sea enviada a los causantes del error.-

ENVIO INFORMACION REPAROS: -Se remitirá a través de la estructura piramidal la documentación con reparos efectuado en la tarea "revisión información a nivel provincial".-

RECEPCION INFORMACION CORREGIDA : - Se controlará que efectivamente se han corregido las deficiencias detectadas en la tarea "revisión información a nivel provincial".-

PARTE PROVISORIO A NIVEL PROVINCIAL :- Se procederá a la confección y posterior remisión inmediata de un resumen de la información provista por las Jefaturas Departamentales al I.N.D.E.C.

ENVIO AL INDEC : -Se enviará el material convenientemente adecuado al I.N.D. E. C.-



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES · PLANTA BAJA · TELEFONO 2575

SANTIAGO DEL ESTERO

## S E M A N T I C A

- **CENSISTA** : Persona que recaba información para una investigación mediante entrevista.-
- **CENSO**: Proceso completo de captación de información básica constituido por una serie compleja de operaciones intimamente relacionadas entre sí que tienden a la enumeración completa de los elementos que componen el Universo considerado.-
- **CUESTIONARIO**: Conjunto de preguntas preparadas para la recolección de datos. En nuestro criterio no existe distinción entre el término Cuestionario y Formulario que usaremos indistintamente para referirnos a lo mismo.-  
Tipos de Cuestionario:
  - 1) - Para estudio de datos objetivos
    - a) Llenados mediante observación directa.
    - b) Llenado mediante entrevistas
    - c) Llenados por el informante sin ayuda del entrevistador.
  - 2) - Para determinar y medir actitudes y opiniones.
- **ESTADISTICA**: No está muy claro el origen etimológico de esta palabra, ya que según unos deriva del griego (Statera = balanza), según otros del latín ( Status = situación) y según otros del alemán ( Staat = Estado). La definición que nos parece más apropiada es la de J. Neyman que dice: " La Estadística trata de problemas relativos a las características operativas de las reglas de comportamiento inductivo basados en experimentos aleatorios.-
- **FENOMENO**: Toda manifestación externa de un suceso, susceptible de apreciación cuantitativa y cualitativa.
- **MUESTRA**: Proceso completo de captación de información práctica constituido por una serie de operaciones intimamente relacionadas entre sí que tienden a la enumeración de algunos elementos que componen el universo considerado, según ciertas reglas previamente establecidas.-
- **ORGANIGRAMA** : Representación gráfica de la composición en Organismos de una Entidad.-
- **ORGANOGRAMA** : Representación gráfica de la composición de cada uno de los organismos que conforman una entidad.-
- **PLANILLA** : Lista o nómina.
- **UNIVERSO** : Número de elementos totales que configuran un problema determinado en función de los objetivos y que poseen características comunes a todos en su género, sin excepción alguna.

REGLAMENTACION

PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL DE  
TAREAS POST - CENSALES



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES - PLANTA BAJA - TELEFONO 2375

SANTIAGO DEL ESTERO

1 .- Mesa de Entradas y Salidas:

Recibe los paquetes enviados por los Jefes Departamentales con el material censal cumplimentado.-

Toma nota sobre el Departamento remitente, origen y cantidad de paquetes.-

Remite el material a Mesa de Control para la distribución en las restantes mesas.-

Da salida al material cumplimentado que se envía a computación.-

Toma nota de todo el material que entra de Computación y previa clasificación en Departamentos, fracciones y radios, los envía a INDEC.

Realiza el archivo de todas las notas recibidas con motivo del Censo.-

2 .- Mesa de Control :

Abre los paquetes tomando nota sobre la cantidad de material censal enviado.-

Confecciona las hojas de ruta y asienta las mismas en la Planilla de Control de Hojas de Ruta tomando el número de hoja y el material censal respectivo.-

Por radio, envía a mesa de control de calidad de cuestionarios las planillas respectivas y los cuestionarios cumplimentados.-

Recibe las planillas y los cuestionarios controlados por Mesa de Control de cuestionarios.-

Envía a Mesa de Control de calidad de Cartografía las planillas respectivas si las hubiera y la cartografía.-

Recibe las planillas y la cartografía una vez controlados por mesa de control de calidad de cartografía.-

Una vez terminado el trabajo envía las planillas respectivas a mesa de entradas para su envío a computación.-

Archiva todo el material censal restante.-

3 .- Mesa de Control de Cuestionarios:

Recibe el material censal por izquierda y despacha lo terminado por derecha sin excepción, realizándose el trabajo en cada mesa por parejas.-

Controla los datos de cubierta del cuestionario y el nombre del censado con la planilla general de resumen, devolviendo luego estas -- planillas a mesa de control.-

Controla los cuestionarios para comprobar si fueron llenados de acuerdo con las instrucciones como así también todos los casilleros.-

Devuelve los cuestionarios una vez controlados a mesa de control.

Separa los cuestionarios con reparos, los cuales envía a una mesa técnica encargada de analizar los mismos.

4 .- Mesa de Control de calidad de Cartografía :

Recibe de mesa de control las planillas y cartografía para realizar el control de las mismas.-

En las planillas respectivas controla si coincide con la cantidad de cuestionarios enviados.-

Comprueba si en las planillas respectivas que son las de nombramiento de los oficiales censistas, se ha demarcado la zona que les tocó censar y , si no han dejado zonas en blanco.-

En las planillas respectivas verifica si han sido volcados todos los totales del radio.-

En las planillas respectivas controla si se han hecho bien los resúmenes de la Fracción.-

En la cartografía se comprueba si la cobertura de los radios ha sido completa.-

Se realiza un control de calidad de cada croquis por separado.-

Una vez terminado el trabajo se devuelve el material a mesa de control.



MINISTERIO DE ECONOMIA

*Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos*

PALACIO DE LOS TRIBUNALES - PLANTA BAJA - TELEFONO 2578

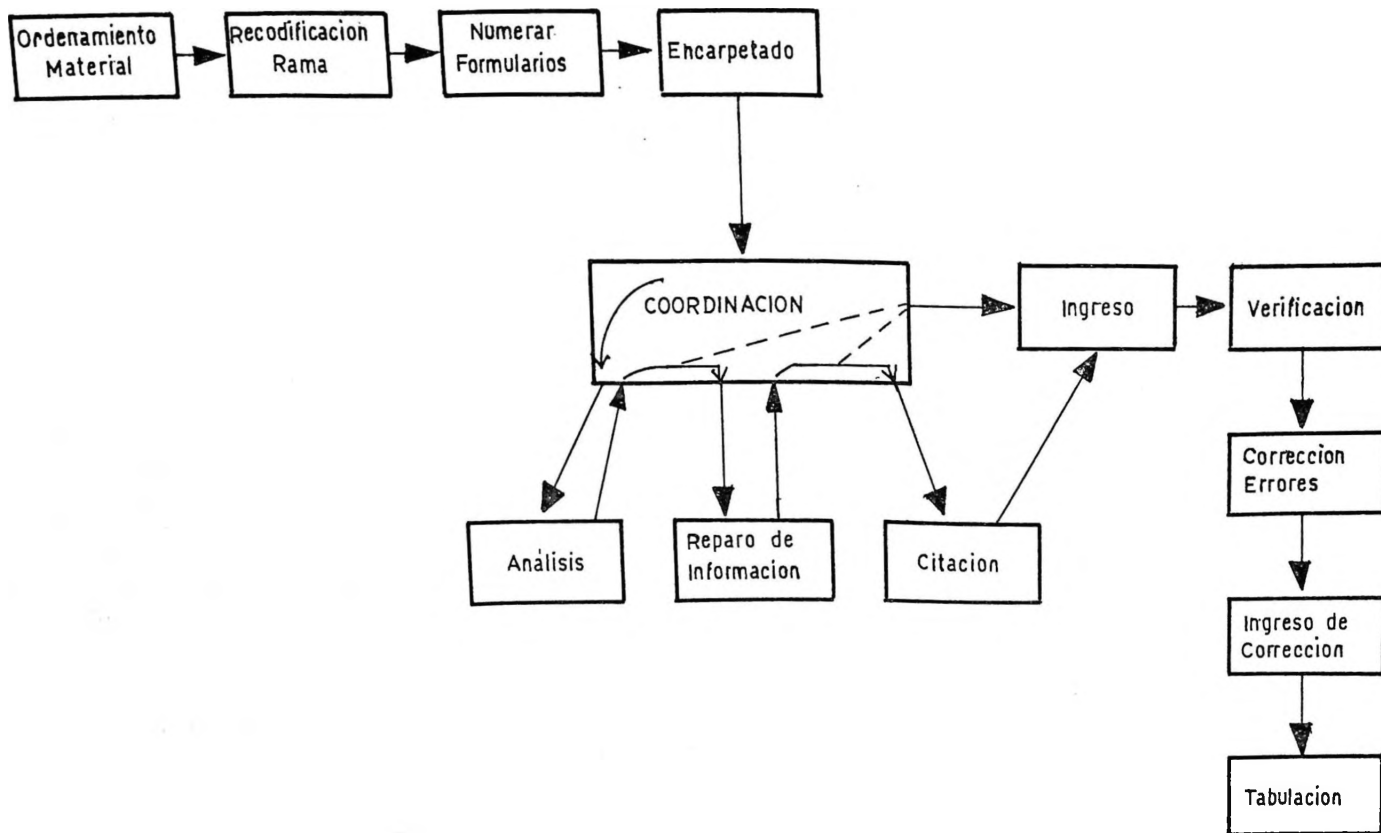
SANTIAGO DEL ESTERO

5 .- Mesa Técnica :

Está integrada por funcionarios de la Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos.-

Tiene por función efectuar el análisis de los cuestionarios con reparos, separando los que deben ser nuevamente enviados a los Departamentos y los que pueden ser enviados a mesa de control por haber subsanado-ella los errores.-

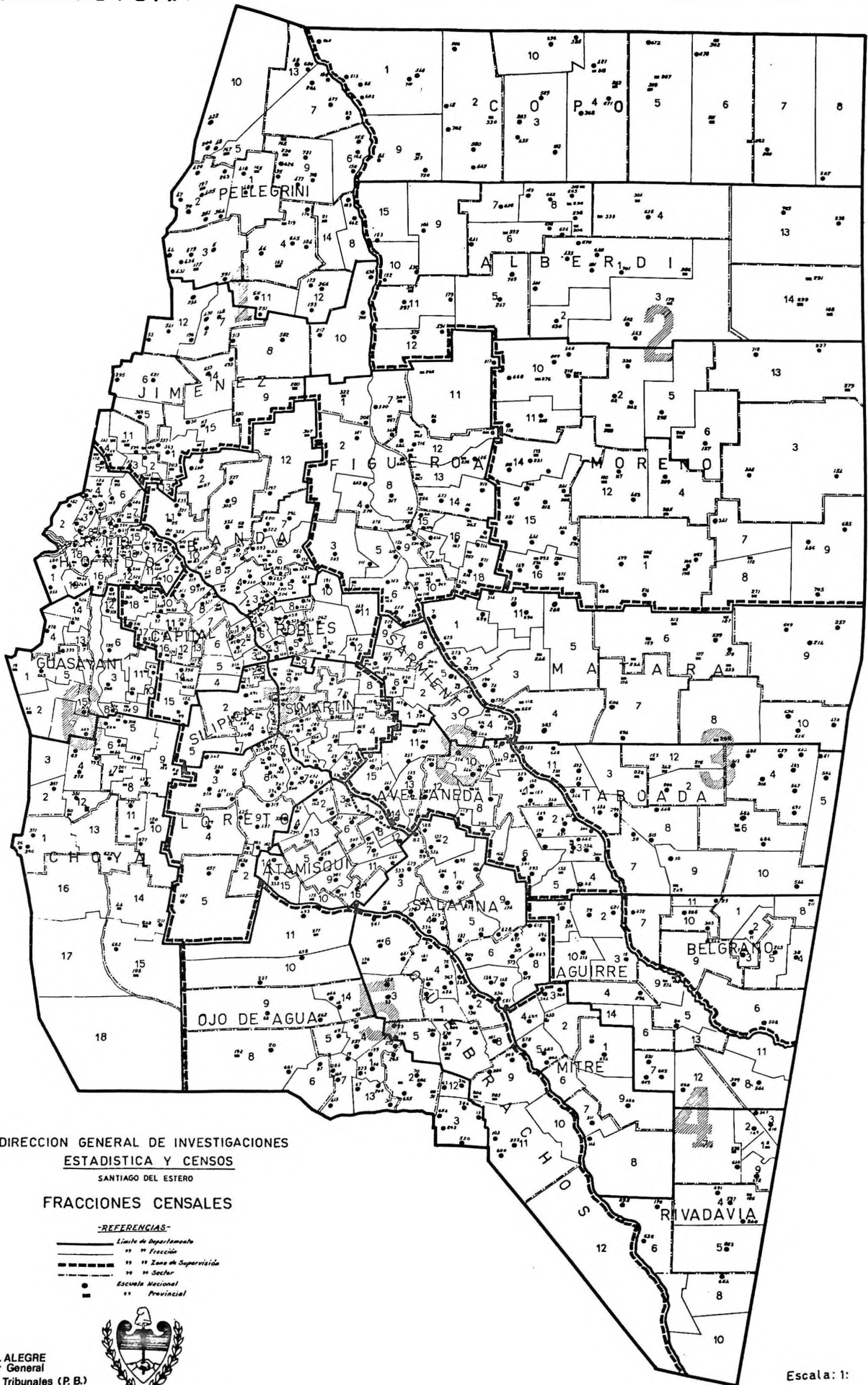
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES ESTADISTICA Y CENSOS DE SANTIAGO DEL ESTERO  
DESARROLLO DE LAS TAREAS DE COMPUTACION







# ESTRUCTURA DE RELEVAMIENTOS CENSALES de S. del E.



DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES  
 ESTADISTICA Y CENSOS  
 SANTIAGO DEL ESTERO

## FRACCIONES CENSALES

### -REFERENCIAS-

- Limite de Departamento
- Fracción
- Zona de Supervisión
- Sector
- Escuela Nacional
- Provincial



JOSE H. ALEGRE  
 Director General  
 Palacio de los Tribunales (P.B.)  
 TE. 2575

Escala: 1: